



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-123960110-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIÓN ESPACIAL - UNIV. NAC. DE LA MATANZA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-123960110-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIÓN ESPACIAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 278/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4º del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y por el MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobaron la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIÓN ESPACIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIÓN ESPACIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-29743198-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no

obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas
TÍTULO: MAGISTER EN DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIÓN ESPACIAL

Requisitos de Ingreso:

La Maestría en Desarrollos Informáticos para Aplicaciones Espaciales está orientada a graduados en computación o carreras afines con más de 4 años de cursada.

- * Ingeniería en Informática.
- * Licenciatura en Sistemas.
- * Licenciatura en Ciencias de la Computación.
- * Licenciatura en Desarrollo de Software.

En todos los casos se realizará una evaluación de los candidatos tanto para la admisión a la Maestría como la selección como becario, para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación la realizará el director de la carrera con la asistencia de los miembros del comité académico tomando en cuenta los antecedentes académicos o profesionales. Se pretende incorporar, por la impronta propia de la maestría, estudiantes creativos, auto-motivados, y con alta capacidad de trabajo.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
01	Seminario sobre Método Científico	Cuatrimestral	12	36	Presencial	
02	Introducción al Sensado Remoto	Cuatrimestral	12	48	Presencial	
03	Segmento de Vuelo y Misiones Espaciales	Cuatrimestral	12	48	Presencial	
04	Segmento Terreno y Operaciones	Cuatrimestral	12	48	Presencial	
05	Lenguajes y Sistemas Operativos de Aplicación Espacial	Cuatrimestral	12	60	Presencial	
06	Generación y Validación de Productos para Aplicaciones	Cuatrimestral	12	48	Presencial	
07	Sistemas de Información Geográfica y Servicios en la Web	Cuatrimestral	12	48	Presencial	
08	Desarrollo de Software de Vuelo de Misiones Espaciales	Cuatrimestral	12	60	Presencial	
09	Desarrollo de Software del Segmento Terreno de Misiones Espaciales	Cuatrimestral	12	60	Presencial	
10	Ingeniería de Sistemas Espaciales	Cuatrimestral	12	36	Presencial	
11	Proyecto Integrador / Tesis	Cuatrimestral	12	60	Presencial	

OTROS REQUISITOS

Trabajo de Tesis	---	0	200	---	
Idioma Inglés	---	0	-	---	1 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

TÍTULO: MAGISTER EN DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIÓN ESPACIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 752 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se requiere un nivel mínimo de idioma inglés B1/B2 según Marco Común Europeo de Referencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-123960110- -APN-DAC#CONEAU - Plan de Estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.